

1267-1

Marcos Paz.

14 MAR 2024

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-692/2023; y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras se solicita que se inicie el proceso licitatorio para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de intervención en Centro de Salud", del Distrito de Marcos Paz.-

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de un subsidio, a fin de ejecutar un proyecto de infraestructura.-

Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios contemplando, entre otros, a los Municipios como destinatarios.-

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 53/100 (\$49.994.263,53), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra municipal "Intervención en Centro de Salud", EX-2021-281- 54- 573-GOEB-AGALMIYSPGP.

Que el Municipio acepta sin reservas todo lo dispuesto por el Convenio y la mentada RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPG-, y se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

TER. CARLOS J. VILLARAZ
SUBSECRETARÍA GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Doc. N° 1267-1-2024 Folio 1787

2

Que una vez dictado el acto administrativo que aprueba el Convenio, el Ministerio se encuentra en condiciones de recibir un primer desembolso de hasta un treinta por ciento (30%) del monto subsidiado.

Que una vez que el Municipio haya presentado ante el Ministerio certificados donde se constate un avance de obra equivalente al veinte por ciento (20%) del proyecto y se acompañe el decreto de adjudicación, el acta de inicio, una constancia de colocación de cartel, entre otra documentación que se estime correspondiente, el Municipio podrá acceder a un segundo desembolso de hasta un veinte por ciento (20%) del monto definitivo del subsidio.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 53/100 (\$49.994.263,53).-

Que por medio del decreto DEM N° 1021/2023 de fecha 10 de Marzo del corriente se realizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de Intervención en Centro de Salud".

Que con fecha 04 de Abril del corriente a las 09:30hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 09/2023, en el cual se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. y la firma Nonkel Cardis S.R.L.

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, a la firma Nonkel Cardis S.R.L. por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones noventa y cinco mil trescientos setenta con 74/100 (\$59.095.370,74).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

- Que mediante el DEM N°1582/2023 de fecha 10 de abril de 2023 se adjudicó la ejecución de la obra mencionada mediante la Licitación Pública N°09/2023, a la firma Nonkel Cardis S.R.L.-

3

Que el monto adjudicado asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones noventa y cinco mil trescientos setenta con 74/100 (\$59.095.370,74), de los cuales la suma de pesos nueve millones ciento un mil ciento siete con 21/ 100 (\$9.101.107,21) será absorbida por este Municipio. -

Que se suscribió contrato entre la Municipalidad de Marcos Paz y la empresa adjudicataria de la obra. -

Que con fecha 1 de Septiembre de 2023 se suscribió Acta de Inicio de Obra y de Apertura del Libro de Notas y Órdenes de Servicio entre las autoridades municipales y la empresa ejecutora de la obra. -

Que el plazo inicial para la ejecución de obra es de Ciento ochenta (180) días desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra, venciéndose dicho plazo el día 28 de Febrero de 2024. -

Que se deberá extender el plazo de ejecutar y ampliarlo a noventa (90) días más una vez cumplidos los ciento ochenta días iniciales. -

Que no se logró culminar con la obra, por distintos motivos, entre los cuales podemos mencionar, afectaciones en la ejecución de la obra por inclemencias climáticas, la falta de entrega de materiales, producto de la desmesurada variación en los costos hizo que durante este tiempo existiera falta de insumos. -

Que se le otorgó a la empresa adjudicataria una ampliación de plazo de noventa (90) días. -

Que se modificó el plan de trabajo, no obstante el proyecto original de ejecución de obra no sufrió alteraciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convalídense las actuaciones referidas a la ampliación de plazo de obra por el termino de noventa (90) días, para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra de Intervención en Centro de Salud del distrito de Marcos Paz según

4

convenio firmado con el ministerio de Infraestructura y servicios públicos de la Pcia de Buenos Aires, Según pliego técnico", se ejecuta en el marco del Convenio suscripto con el ministerio de la Pcia de Buenos Aires bajo expediente, EX-2021-28164573-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-779-GDEBA-MIYSPGP.-, a favor de la firma Nonkel Cardis S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, registre, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MARTIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1767 A 2024 Folio 1790